ESTUDIOS PREVIOS
JULIO DE 2026
Planeación precontractual No. 71

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y el Decreto 653 de 2019 del Manual de Contratación de esta entidad territorial del orden Departamental, la **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** del Departamento del Quindío, elabora el siguiente estudio previo, para adelantar el respectivo proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Constitución Política: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución* (…)".

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem de la norma citada anteriormente, señala que ¨*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)*

Por otro lado, corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*".

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, determina: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*." De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que la contratación estatal es el medio que permite a las entidades estatales efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como de los principios que orientan la función administrativa, la Administración Departamental del

Quindío debe propender por el adecuado funcionamiento de sus dependencias, garantizando la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios a su cargo.

Para ello, resulta indispensable contar con herramientas tecnológicas idóneas que permitan el desarrollo efectivo de las funciones misionales, administrativas y de apoyo, en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. En este contexto, la infraestructura tecnológica se constituye en un componente estratégico para el fortalecimiento institucional, en la medida en que soporta la gestión de la información, la ejecución de procesos internos, la atención al ciudadano y la implementación de políticas públicas.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad de adquirir equipos tecnológicos, periféricos, consumibles, licenciamiento de software, soluciones de ofimática y demás elementos de infraestructura tecnológica, con el propósito de mejorar y modernizar las capacidades operativas de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que algunos de los equipos existentes presentan condiciones de obsolescencia, desgaste por uso, limitaciones técnicas o insuficiencia frente a los requerimientos actuales de las diferentes dependencias.

De igual manera, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica permite optimizar los procesos institucionales, mejorar la productividad de los servidores públicos, garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información y facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Administración Departamental.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra directamente alineada con las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en lo relacionado con el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la implementación de tecnologías de la información como herramientas fundamentales para el desarrollo territorial y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

En este sentido, la identificación de la necesidad surge a partir de los requerimientos específicos formulados por las diferentes dependencias de la Gobernación del Quindío, las cuales, en ejercicio de sus funciones, han evidenciado la necesidad de contar con herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento de sus actividades.

A continuación, se presenta la descripción detallada de las necesidades de adquisición de bienes tecnológicos por cada una de las secretarías y dependencias de la Administración Departamental:

NECESIDAD TECNICA DE LAS SECRETARIAS

La descripción de la necesidad de cada secretaria estará adjunta en el proceso de selección, a continuación, se presenta una relación de las necesidades técnicas y las cantidades solicitadas por cada secretaria.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7”, procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta

		velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.
2	**DESKTOP ESCRITORIO**	Equipo tipo desktop corporativo, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 1 TB, memoria 16 GB DDR4/DDR5, chasis tipo torre o SFF, fuente certificada 80 Plus, tarjeta de red Gigabit, mínimo 6 puertos USB, monitor 24” FHD, teclado y mouse USB, Windows 11 Pro, ofimatica Office 2024, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
3	**PORTÁTIL**	Portátil corporativo, pantalla 15.6” FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
4	**ESCÁNER A4**	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas
5	**LICENCIAS**	Licencia Ofimatica (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher, 1TB OneDrive, Exchange (50GB), Teams, SharePoint 1TB, 1 año de dominio gratuito y mucho más, para 1 usuario con 5 dispositivos del mismo usuario
6	**LICENCIAS**	Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac

SECRETARÍA DE FAMILIA .

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora BN 55 ppm Carta - 800 MHZ - Duplex - Red - USB - 600 Hojas - Memoria 512MB o superior Pantalla táctil color (CGD) de 4,3" (10,92 cm); rotación (ánguloajustable) - Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta) Hasta Hasta 350.000 páginas-Volumen de páginas mensuales recomendado 5.000 a 25.000 páginas E-PRINT OPCIONAL NO ESTABA INCLUIDO!
2	**DESKTOP ESCRITORIO**	Equipo de Mesa Procesador Core i5 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 500 GB, memoria 8 GB DDR4 ampliable, monitor 24” FHD, conectividad Ethernet Gigabit, periféricos incluidos, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
3	**ESCÁNER A4**	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento

		tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas
4	**DISCOS DUROS INTERNO**	Unidad SSD NVMe PCIe 512 GB, velocidad de lectura mínima 3.000 MB/s, escritura mínima 2.000 MB/s, factor de forma M.2, alta durabilidad (TBW ≥ 300), compatibilidad con equipos corporativos.
5	**DISCO DURO EXTERNO**	Disco duro externo 2 TB, interfaz USB 3.0 o superior, velocidad mínima 5 Gbps, carcasa resistente, compatible Windows y macOS, garantía mínima 1 año.

- NECESIDAD DE DOTACION CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE)

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**CONTROLADOR DJ XDJ-RR**	Controladora Sistema Dj todo en 1. Dos canales, 2 Decks (1-2). Efecto Filtro en cada canal, EQ de 3 Bandas, Jog Wheel, Control de Velocidad (Faders de Pitch), Control MIDI, Formatos de archivos de música compatibles (AAC, MP3, WAV, AIFF), Sofware incluido rekordbox, 1 puerto USB PC/MAC, • 2 Puertos USB para dispositivos de almacenamiento (con Sistemas de archivos FAT, FAT32, HFS) • Grabación USB, Peso: 10 kg, Dimensiones 38 × 73 × 8 cm, canales-de-entrada 1 AUX (RCA), 1 MIC (XLR y Plug, TRS de ¼ de pulgada), canales-de-salida 1 BOOTH (Plug TRS 1/4 pulgada), 2 MASTER (XLR, RCA), 2 Monitores de audífonos (Plug estéreo de ¼ de pulgada, mini Plug de 3.5 mm).
2	**CABINA RECARGABLE S1PRO+**	Cabina de sonido Opciones de sonido Audiencias de hasta 50 personas, Estéreo, Modo Fiesta (al conectar dos parlantes) Cable de audio incluido Sí Dimensiones del sistema completo 13.10" alto x 9.40" ancho x 11.00" profundidad (14.40 lb) Dimensiones del parlante 0" profundidad Material del producto Aluminio, Polipropileno Duración de la batería 11 horas Tiempo de carga de la batería: 5 horas Interfaz de carga Cable de alimentación (corriente) Conectividad inalámbrica Bluetooth Versión de Bluetooth 5.0 Alcance de Bluetooth Hasta 30 pies (aproximadamente 9 metros)
3	**CONSOLA MEZCLADORA MIX-4 4CH / USB / BLUETOOTH**	CONSOLA MEZCLADORA MIX-4 4CH / USB / BLUETOOTH Canal de línea 4CH, Channel EQ 3BAND, Buses Grupo 1 ESTEREO MIC 4, EFECTO 16DSP / 99DSP, AUX ENVIAR 1, Potencia de salida 30W, Dimensión (L * W * H) 314 X 345 X 125 (mm)
4	**MICRÓFONO DOBLE INALÁMBRICO**	MICRÓFONO DOBLE INALÁMBRICO - Micrófono doble de mano, Chasis de metal / Transmisor de metal - Rango de frecuencia: 500-568MHz - Estabilidad de frecuencia: +/-0.005nn% - Distorsión sistemática: <0.5% - Sensibilidad: 12dBu (S/N80dB) - Rango dinámico: >100dB - Respuesta de frecuencia: 40Hz-18KHz - Modo oscilante: Síntesis de frecuencia de fase bloqueada PLL - Rango de trabajo: 200 metros (área abierta) - Temperatura de trabajo: -

SECRETARÍA DEL INTERIOR

- Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7”, procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.
2	**PC- ESCRITORIO AIO-**	Equipo todo en uno (AIO), procesador Intel Core i7 de 13ª generación o superior o equivalente AMD, mínimo 8 núcleos, unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de 500 GB, memoria 16 GB DDR4 o DDR5 ampliable, gráficos integrados o dedicados según arquitectura del fabricante, pantalla mínima 23.8” Full HD (1920x1080) antirreflejo, cámara web integrada, micrófono y parlantes, conectividad Ethernet Gigabit, Wi-Fi 6, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, HDMI de salida, teclado y mouse USB en español, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024, TPM 2.0 habilitado, fuente certificada, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo
3	**PC- ESCRITORIO AIO-**	Equipo AIO de alto desempeño, procesador Intel Core i9 de 13ª generación o superior, almacenamiento SSD NVMe PCIe de 1 TB, memoria 32 GB DDR4 o DDR5, pantalla 24” Full HD o superior, tarjeta gráfica de alto rendimiento o dedicada minimo 4gb, conectividad completa (USB 3.x, HDMI, Ethernet, Wi-Fi 6, Bluetooth), seguridad TPM 2.0, Windows 11 Pro, ofimatica Office 2024, periféricos incluidos, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo
4	**PORTÁTIL**	Portátil corporativo, pantalla 15.6” FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
5	**VIDEO BEAM**	proyector alta resolucion de uso empresarial y educativo que ofrece resolución nativa WXGA (1280×800) en formato 16:10, brillo de hasta 4.000 lúmenes ANSI y alto contraste de 22.000:1, lo que permite imágenes claras

		incluso en ambientes iluminados; incorpora tecnología SuperColor para mejor reproducción de color, lámpara con duración de hasta 15.000 horas en modo ahorro (SuperEco), zoom óptico 1.1x y corrección trapezoidal vertical ±40°, con tamaño de proyección entre 30” y 300”. Además, cuenta con múltiples conexiones (HDMI, VGA, video compuesto y audio), altavoz integrado y bajo consumo energético, siendo ideal para salas de reuniones, aulas y presentaciones corporativas

* Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres UDEGERD

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7”, procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.
2	**DESKTOP ESCRITORIO**	Equipo tipo desktop corporativo, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 1 TB, memoria 16 GB DDR4/DDR5, chasis tipo torre o SFF, fuente certificada 80 Plus, tarjeta de red Gigabit, mínimo 6 puertos USB, monitor 24” FHD, teclado y mouse USB, Windows 11 Pro, ofimatica Office 2024, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
3	**ESCÁNER A4**	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas
4	**MONITOR**	Monitor LED de mínimo 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080), panel IPS o equivalente, frecuencia mínima 60 Hz, entradas HDMI y VGA o DisplayPort, ángulo de visión amplio (178°), bajo consumo energético, base ajustable o fija, compatible con equipos corporativos y garantía mínima 1 año.

Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**PANTALLA INTERACTIVA**	Pantalla interactiva de 75 pulgadas, resolución UHD 3840 × 2160, panel LCD con retroiluminación DLED, brillo mínimo de 400 nits, relación de aspecto 16:9, ángulo de visión 178°, vida útil de retroiluminación mínima 50.000 horas, superficie de vidrio templado con dureza 9H y tratamiento antirreflejo; tecnología táctil infrarroja con hasta 50 puntos de contacto simultáneo, rechazo de palma y alta precisión de escritura; sistema operativo integrado Android 14 certificado EDLA, procesador Octa-Core, memoria mínima 16 GB RAM (de fabrica) y 128 GB de almacenamiento; conectividad amplia que incluye múltiples entradas HDMI, USB, DisplayPort, LAN, USB-C con suministro de energía, ranura OPS, sistema de audio integrado de alta potencia con micrófonos incorporados y compatibilidad con aplicaciones educativas y de presentación inalámbrica; montaje VESA 800 × 400, alimentación 100-240V y certificaciones energéticas y de sostenibilidad vigentes.

SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**DESKTOP ESCRITORIO**	Equipo tipo desktop corporativo, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 1 TB, memoria 16 GB DDR4/DDR5, chasis tipo torre o SFF, fuente certificada 80 Plus, tarjeta de red Gigabit, mínimo 6 puertos USB, monitor 24” FHD, teclado y mouse USB, Windows 11 Pro, ofimatica Office 2024, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
2	**PORTÁTIL**	Portátil corporativo, pantalla 15.6” FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
3	**ESCÁNER A4**	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas
4	**DISCO DURO EXTERNO**	Disco duro externo 2 TB, interfaz USB 3.0 o superior, velocidad mínima 5 Gbps, carcasa resistente, compatible Windows y macOS, garantía mínima 1 año.
5	**LICENCIAS OFFICE 365**	Licencia Ofimatica (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher, 1TB OneDrive, Exchange (50GB), Teams, SharePoint 1TB, 1 año de dominio gratuito y mucho más, para 1 usuario con 5 dispositivos del mismo usuario

SECRETARÍA DE CULTURA.

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7”, procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.
2	**PC- ESCRITORIO AIO-**	Equipo todo en uno (AIO), procesador Intel Core i7 de 13ª generación o superior o equivalente AMD, mínimo 8 núcleos, unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de 500 GB, memoria 16 GB DDR4 o DDR5 ampliable, gráficos integrados o dedicados según arquitectura del fabricante, pantalla mínima 23.8” Full HD (1920x1080) antirreflejo, cámara web integrada, micrófono y parlantes, conectividad Ethernet Gigabit, Wi-Fi 6, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, HDMI de salida, teclado y mouse USB en español, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024, TPM 2.0 habilitado, fuente certificada, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo
3	**PORTÁTIL**	Portátil corporativo, pantalla 15.6” FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo
4	**VIDEO BEAM**	proyector altA resolucion de uso empresarial y educativo que ofrece resolución nativa WXGA (1280×800) en formato 16:10, brillo de hasta 4.000 lúmenes ANSI y alto contraste de 22.000:1, lo que permite imágenes claras incluso en ambientes iluminados; incorpora tecnología SuperColor para mejor reproducción de color, lámpara con duración de hasta 15.000 horas en modo ahorro (SuperEco), zoom óptico 1.1x y corrección trapezoidal vertical ±40°, con tamaño de proyección entre 30” y 300”. Además, cuenta con múltiples conexiones (HDMI, VGA, video compuesto y audio), altavoz integrado y bajo

		consumo energético, siendo ideal para salas de reuniones, aulas y presentaciones corporativas
5	**LICENCIAS**	Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac

SECRETARÍA DE SALUD

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7”, procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.
2	**PC- ESCRITORIO AIO-**	Equipo todo en uno (AIO), procesador Intel Core i7 de 13ª generación o superior o equivalente AMD, mínimo 8 núcleos, unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de 500 GB, memoria 16 GB DDR4 o DDR5 ampliable, gráficos integrados o dedicados según arquitectura del fabricante, pantalla mínima 23.8” Full HD (1920x1080) antirreflejo, cámara web integrada, micrófono y parlantes, conectividad Ethernet Gigabit, Wi-Fi 6, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, HDMI de salida, teclado y mouse USB en español, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024, TPM 2.0 habilitado, fuente certificada, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo.
3	**PC- ESCRITORIO AIO-**	Equipo AIO de alto desempeño, procesador Intel Core i9 de 13ª generación o superior, almacenamiento SSD NVMe PCIe de 1 TB, memoria 32 GB DDR4 o DDR5, pantalla 24” Full HD o superior, tarjeta gráfica de alto rendimiento o dedicada minimo 4gb, conectividad completa (USB 3.x, HDMI, Ethernet, Wi-Fi 6, Bluetooth), seguridad TPM 2.0, Windows 11 Pro, ofimatica Office 2024, periféricos incluidos, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo
4	**ESCÁNER A4**	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11

		a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1, USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas
5	**TABLETS**	Tablet con procesador Octa-Core de 2.5 GHz, pantalla TFT de 11 pulgadas con resolución 1920 x 1200 (WUXGA) y 16 millones de colores, cámara principal de 8 MP con autoenfoque y cámara frontal de 5 MP; cuenta con 6 GB de memoria RAM y 128 GB de almacenamiento interno, expandible mediante MicroSD hasta 2 TB. Incluye conectividad Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac de doble banda, Bluetooth v5.3, GPS, GLONASS, BEIDOU, GALILEO y QZSS, puerto USB 2.0 y entrada de audio de 3.5 mm. Opera con sistema Android y dispone de sensores como acelerómetro, giroscopio, sensor geomagnético, sensor Hall y sensor de luz. Sus dimensiones son 168.7 x 257.1 x 6.9 mm, con un peso de 477 gramos y batería de 7.040 mAh con hasta 15 horas de reproducción de video. Soporta reproducción de video UHD 4K (3840 x 2160) a 30 fps y múltiples formatos de audio y video. Adicionalmente, cuenta con compatibilidad con SmartThings y soporte de actualizaciones de seguridad hasta el 30 de noviembre de 2032.
6	**PORTÁTIL**	Portátil corporativo, pantalla 15.6” FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo

Así mismo en cumplimiento de lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo con el propósito **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en atención a la necesidad previamente identificada por la entidad consistente en la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos, consumibles, licenciamiento de software, soluciones de ofimática y demás elementos de infraestructura tecnológica, se establece que los mismos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos definidos por la normativa vigente. En consecuencia, y en armonía con el objeto del futuro contrato, se determina que el proceso de selección debe adelantarse bajo la modalidad de **selección abreviada**, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley.

En ese sentido, el marco normativo aplicable dispone que la adquisición de este tipo de bienes deberá realizarse a través de mecanismos que garanticen eficiencia, economía y pluralidad de oferentes, tales como la subasta inversa o los instrumentos de agregación de demanda, dentro de los cuales se encuentran los Acuerdos Marco de Precios.

Ahora bien, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, se asignó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la competencia para diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios, así como para promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda en el Estado, con el propósito de optimizar la gestión contractual de las entidades públicas.

Conforme con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, por medio del cual "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las*

condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la entidad efectuó la verificación correspondiente respecto de la existencia de instrumentos vigentes de agregación de demanda aplicables al objeto contractual, particularmente de un Acuerdo Marco de Precios, encontrado que en Colombia Compra Eficiente existía un AMP para la compra y alquiler de computadores y periféricos No. CCE-280-AMP-2021 (ETP III), evidenciando que el mismo no se encentraba vigente, conforme al comunicado oficial de no prórroga expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, no resulta jurídicamente viable acudir a dicho instrumento para la satisfacción de la necesidad identificada.

Así mismo la entidad de acuerdo con lo expuesto en el literal a, del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 2 del Decreto Reglamentario 310 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, analizo la pertinencia, ventajas y desventajas de acudir a la bolsa de productos para las adquisiciones de los bienes tecnológicos requeridos por la entidad, frente al mecanismo de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En dicho análisis se evidenció que, si bien la Bolsa Mercantil constituye un mecanismo válido para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en el presente caso la modalidad de subasta inversa resulta más adecuada y eficiente para satisfacer la necesidad contractual de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades técnicas, operativas y presupuestales del proceso a adelantar.

Lo anterior, considerando que el objeto contractual comprende una pluralidad de bienes tecnológicos y componentes especializados, tales como equipos de cómputo, periféricos, consumibles, licenciamiento de software, soluciones de ofimática y demás elementos de infraestructura tecnológica, cuyos requerimientos demandan procesos de verificación técnica, compatibilidad, garantías, soporte, especificaciones funcionales y condiciones de interoperabilidad que requieren un mayor nivel de control directo por parte de la entidad durante la estructuración y ejecución contractual.

Adicionalmente, se determinó que la modalidad de subasta inversa permite a la entidad establecer de manera precisa las fichas técnicas, condiciones habilitantes, obligaciones específicas, niveles de servicio, tiempos de entrega y demás condiciones asociadas a la adquisición tecnológica, garantizando una mayor trazabilidad y control sobre la ejecución del contrato, así como una competencia efectiva entre oferentes especializados del sector TIC.

De igual forma, la entidad valoró que la utilización de la Bolsa Mercantil implica costos asociados a la intermediación bursátil, comisiones y participación de sociedades comisionistas, circunstancias que pueden generar una mayor carga operativa y financiera para la administración, sin que ello represente necesariamente una ventaja significativa frente al mecanismo de subasta inversa para el caso concreto.

Así mismo, se consideró que la subasta inversa electrónica constituye un mecanismo ampliamente utilizado para la adquisición de bienes tecnológicos de características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo obtener condiciones favorables de precio mediante puja dinámica entre oferentes, bajo principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia del gasto público.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis comparativo de los mecanismos de adquisición disponibles y ante la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual, la entidad concluyó que la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta el mecanismo más idóneo para atender la necesidad institucional, garantizando mejores condiciones de competencia, eficiencia administrativa, control técnico y optimización de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior la entidad procederá a adelantar el proceso de selección mediante el mecanismo de subasta inversa, en los términos previstos en la normativa vigente.

Justificación de la incorporación de criterios diferenciales y de accesibilidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026.

A continuación, la entidad procederá a justificar los motivos por medio de los cuales realizará o no la incorporación de criterios diferenciales y de accesibilidad contenidos dentro de Decreto Nro. 0287 de 2026, para lo cual se procederá con el siguiente desarrollo:

Análisis respecto de la pertinencia de desarrollar Feria de Negocios Inclusiva:

Tal y como ha sido desarrollado a lo largo de la justificación de la necesidad que da origen al desarrollo del presente instrumento de planificación y preparación del contrato Estatal que se requiere celebrar, se debe de tener en cuenta que el objeto a desarrollar corresponde a la entrega de bienes requeridos para el normal funcionamiento del edificio del Departamento del Quindío, por lo tanto, dentro del proceso de selección no se considera pertinente, conducente ni mucho menos necesario desarrollar actividades de ferias de negocios inclusivos dado que la naturaleza del contrato obedece a la satisfacción de una necesidad administrativa e indispensable para la correcta atención de los administrados.

Análisis respecto de la Incorporación de criterios sociales en los Pliegos de Condiciones:

Para el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026, referente a la inclusión de criterios sociales como factor de ponderación, toda vez que la modalidad de selección escogida corresponde a una Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior, en consideración a que la Subasta Inversa constituye un mecanismo de selección objetiva en el cual la competencia entre los oferentes se desarrolla exclusivamente sobre la variable económica, mediante la presentación sucesiva de lances que permitan obtener para la Entidad el menor precio ofertado respecto de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En este sentido, la evaluación de las ofertas dentro de la presente modalidad no contempla la asignación de puntajes o factores de ponderación adicionales distintos a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso y a la determinación del menor precio resultante de la puja dinámica propia de la subasta. Por consiguiente, no resulta procedente la incorporación de criterios sociales como factores de puntuación o desempate, toda vez que la selección del contratista se efectuará con fundamento en el menor precio ofertado obtenido durante el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con las disposiciones que regulan dicha modalidad de selección.

Análisis de la división en lotes o segmentos:

No resulta técnicamente procedente, dado que el objeto contractual corresponde a la adquisicion de elementos tecnológicos para el funcionamiento y desarrollo del del edificio departamental de manera integral, los cuales se agrupan sobre el mismo género de bienes, por lo tanto, la fragmentación del proceso afectaría la coordinación operativa, incrementaría riesgos logísticos y comprometería la eficiencia en la ejecución del contrato.

En lo que respecta a las **condiciones especiales de ejecución contractual** contenidas dentro del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, la entidad procederá a realizar el respectivo análisis y verificación de este aspecto bajo los siguientes términos:

En atención a este criterio inclusivo, se desarrollaron dos obligaciones relacionadas con los siguientes aspectos que la entidad entrará a justificar de manera jurídico factico los motivos por medio de los cuales no se considera pertinente ni conducente su incorporación, veamos:

1. *Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos*

y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente decreto.

Verificando que el objeto contractual como en la ejecución del futuro de contrato corresponde a una prestación relativa a la entrega de bienes bajo la agrupación de un género de bienes con algunas especialidades, por lo tanto, la entidad producto de su análisis del sector económico concluye que la totalidad de bienes requeridos pueden ser entregados por parte de un solo proveedor o contratista, pues su cadena de provisión como los objetos sociales o actividades comerciales de los potenciales proveedores resultan ser uniformes y alineadas a los requerimientos de la entidad. En consecuencia, la entidad no considera pertinente su inclusión toda vez que dentro de las prestaciones a ejecutar no hay existencia de servicios ni de obras, solo existencia de bienes, pero estos bienes están directamente relacionados dentro del giro ordinario de los negocios de los futuros proponentes y eventual contratista.

2. *Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

En atención a los requerimientos de la entidad como de sus condiciones habilitantes requeridos dentro del presente instrumento de planificación la entidad no desarrollo la obligación ni el criterio relacionado con la conformación de un equipo de trabajo y/o personal mínimo requerido, es por esto que, ante la inexistencia de requisito bajo el mismo orden, resulta ser improcedente determinar una obligación que no tendrá ningún efecto jurídico a los sujetos de especial protección y destinatario de las acciones afirmativas.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. se trata de un contrato de suministro cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto.

> ***El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.***

2.2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El contrato de compraventa objeto de este proceso de selección, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	**PRODUCTO**	
SEGMENTO	43000000	**Computadores**
FAMILIA	43210000	

CLASE	43211500	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	**Software funcional especifico de la empresa**
FAMILIA	43230000	
CLASE	43231500	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	**Impresoras**
FAMILIA	43210000	
CLASE	43212100	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	**Dispositivos de Almacenamiento**
FAMILIA	43200000	
CLASE	43201800	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	**Escáneres**
FAMILIA	43210000	
CLASE	43211700	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	**Computadores de tableta**
FAMILIA	43210000	
CLASE	43211500	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	45000000	**Atriles, sistemas de sonido y accesorios.**
FAMILIA	45110000	
CLASE	45111500	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	45000000	**Equipos de composición y presentación de sonido y hardware y controladores.**
FAMILIA	45110000	
CLASE	45111700	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	45000000	**Proyectores y Suministros**
FAMILIA	45110000	
CLASE	45111600	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	**Pantallas y Monitores**
FAMILIA	43210000	
CLASE	43211900	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	52000000	**Equipos de Audio y video**
FAMILIA	52160000	
CLASE	52161500	

2.4. OBJETIVOS, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.4.1. OBJETIVO GENERAL:

Adquirir los elementos tecnológicos requeridos por la Administración Departamental del Quindío, con el propósito de atender las necesidades operativas y funcionales de las diferentes secretarías, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo.

2.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Dotar a las dependencias de equipos de cómputo de alto y medio rendimiento (PC All in One, equipos de escritorio y portátiles), con características técnicas acordes a las necesidades operativas, con el fin de mejorar la capacidad de procesamiento, almacenamiento y ejecución de actividades administrativas.

Suministrar dispositivos de impresión, digitalización y reproducción documental (impresoras láser multifuncionales y escáneres), que permitan optimizar la gestión documental, reducir tiempos de respuesta y garantizar la eficiencia en los procesos administrativos.

Adquirir soluciones de almacenamiento interno y externo (discos duros SSD internos y externos), orientadas a fortalecer la gestión, respaldo y disponibilidad de la información institucional.

Proveer dispositivos tecnológicos móviles y de apoyo (tabletas), que faciliten el desarrollo de actividades en campo, procesos de recolección de información y estrategias de modernización administrativa.

Fortalecer la infraestructura tecnológica mediante equipos de soporte energético y visualización (UPS, monitores, pantallas interactivas y videoproyectores), garantizando la continuidad del servicio, la protección de los equipos y el mejoramiento de los espacios de trabajo y capacitación.

Dotar a la entidad de soluciones audiovisuales y de comunicación institucional (controladores DJ, cabinas de sonido, consolas y micrófonos), que permitan apoyar actividades institucionales, pedagógicas y de interacción con la comunidad.

Garantizar el uso de software legal y licenciado mediante la adquisición de licencias de ofimática (Office 365 y Office 2021), promoviendo el cumplimiento normativo, la seguridad de la información y la estandarización de herramientas de trabajo.

Asegurar la disponibilidad de accesorios, repuestos y consumibles tecnológicos (teclados, mouse, memorias RAM, discos y demás elementos de monto agotable), que permitan el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, evitando interrupciones en la operación.

Garantizar la compatibilidad, integración y estandarización tecnológica de los equipos y soluciones adquiridas con la infraestructura existente de la entidad.

Optimizar los procesos institucionales mediante el uso eficiente de herramientas tecnológicas, contribuyendo a la transformación digital, la mejora en la prestación del servicio y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027.

2.4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos tecnológicos objeto de este proceso de selección.

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora BN 55 ppm Carta - 800 MHZ - Duplex - Red - USB - 600 Hojas - Memoria 512MB o superior Pantalla táctil color (CGD) de 4,3" (10,92 cm); rotación (ánguloajustable) - Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta) Hasta Hasta 350.000 páginas-Volumen de páginas mensuales recomendado 5.000 a 25.000 páginas.	**1**

2	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7”, procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.	**1**
3	**PC-ESCRITORIO AIO-**	Equipo todo en uno (AIO), procesador Intel Core i7 de 13ª generación o superior o equivalente AMD, mínimo 8 núcleos, unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de 500 GB, memoria 16 GB DDR4 o DDR5 ampliable, gráficos integrados o dedicados según arquitectura del fabricante, pantalla mínima 23.8” Full HD (1920x1080) antirreflejo, cámara web integrada, micrófono y parlantes, conectividad Ethernet Gigabit, Wi-Fi 6, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, HDMI de salida, teclado y mouse USB en español, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024 perpetuo, TPM 2.0 habilitado, fuente certificada, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo	**1**
4	**PC-ESCRITORIO AIO-**	Equipo AIO de alto desempeño, procesador Intel Core i9 de 13ª generación o superior, almacenamiento SSD NVMe PCIe de 1 TB, memoria 32 GB DDR4 o DDR5, pantalla 24” Full HD o superior, tarjeta gráfica de alto rendimiento o dedicada minimo 4gb, conectividad completa (USB 3.x, HDMI, Ethernet, Wi-Fi 6, Bluetooth), seguridad TPM 2.0, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024 perpetuo, periféricos incluidos, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo	**1**

5	**DESKTOP ESCRITORIO**	Equipo tipo desktop corporativo, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 1 TB, memoria 16 GB DDR4/DDR5, chasis tipo torre o SFF, fuente certificada 80 Plus, tarjeta de red Gigabit, mínimo 6 puertos USB, monitor 24” FHD, teclado y mouse USB, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	**1**
6	**DESKTOP ESCRITORIO**	Equipo de Mesa Procesador Core i5 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 500 GB, memoria 8 GB DDR4 ampliable, monitor 24” FHD, conectividad Ethernet Gigabit, periféricos incluidos, Windows 11 Pro licenciado original, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	**1**
7	**PORTÁTIL**	Portátil corporativo, pantalla 15.6” FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	**1**
8	**VIDEO BEAM**	proyector alta resolucion de uso empresarial y educativo que ofrece resolución nativa WXGA (1280×800) en formato 16:10, brillo de hasta 4.000 lúmenes ANSI y alto contraste de 22.000:1, lo que permite imágenes claras incluso en ambientes iluminados; incorpora tecnología SuperColor para mejor reproducción de color, lámpara con duración de hasta 15.000 horas en modo ahorro (SuperEco), zoom óptico 1.1x y corrección trapezoidal vertical ±40°, con tamaño de proyección entre 30” y 300”. Además, cuenta con múltiples conexiones (HDMI, VGA, video compuesto y audio), altavoz integrado y bajo consumo energético, siendo ideal para salas de reuniones, aulas y presentaciones corporativas	**1**
9	**ESCÁNER A4**	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas	**1**
10	**DISCOS DUROS INTERNO**	Unidad SSD NVMe PCIe 512 GB, velocidad de lectura mínima 3.000 MB/s, escritura mínima 2.000 MB/s, factor de forma M.2, alta durabilidad (TBW ≥ 300), compatibilidad con equipos corporativos.	**1**
11	**DISCO DURO EXTERNO**	Disco duro externo 2 TB, interfaz USB 3.0 o superior, velocidad mínima 5 Gbps, carcasa resistente, compatible Windows y macOS, garantía mínima 1 año.	**1**

12	**CONTROLADOR DJ XDJ-RR**	Controladora Sistema Dj todo en 1. Dos canales, 2 Decks (1-2). Efecto Filtro en cada canal, EQ de 3 Bandas, Jog Wheel, Control de Velocidad (Faders de Pitch), Control MIDI, Formatos de archivos de música compatibles (AAC, MP3, WAV, AIFF), Sofware incluido rekordbox, 1 puerto USB PC/MAC, • 2 Puertos USB para dispositivos de almacenamiento (con Sistemas de archivos FAT, FAT32, HFS) • Grabación USB, Peso: 10 kg, Dimensiones 38 × 73 × 8 cm, canales-de-entrada 1 AUX (RCA), 1 MIC (XLR y Plug, TRS de ¼ de pulgada), canales-de-salida 1 BOOTH (Plug TRS 1/4 pulgada), 2 MASTER (XLR, RCA), 2 Monitores de audífonos (Plug estéreo de ¼ de pulgada, mini Plug de 3.5 mm)	**1**
13	**CABINA RECARGABLE S1PRO+**	Cabina de sonido Opciones de sonido Audiencias de hasta 50 personas, Estéreo, Modo Fiesta (al conectar dos parlantes) Cable de audio incluido Sí Dimensiones del sistema completo 13.10" alto x 9.40" ancho x 11.00" profundidad (14.40 lb) Dimensiones del parlante 0" profundidad Material del producto Aluminio, Polipropileno Duración de la batería 11 horas Tiempo de carga de la batería: 5 horas Interfaz de carga Cable de alimentación (corriente) Conectividad inalámbrica Bluetooth Versión de Bluetooth 5.0 Alcance de Bluetooth Hasta 30 pies (aproximadamente 9 metros)	**1**
14	**CONSOLA MEZCLADORA MIX-4 4CH / USB / BLUETOOTH**	CONSOLA MEZCLADORA MIX-4 4CH / USB / BLUETOOTH Canal de línea 4CH, Channel EQ 3BAND, Buses Grupo 1 ESTEREO MIC 4, EFECTO 16DSP / 99DSP, AUX ENVIAR 1, Potencia de salida 30W, Dimensión (L * W * H) 314 X 345 X 125 (mm)	**1**
15	**MICRÓFONO DOBLE INALÁMBRICO**	MICRÓFONO DOBLE INALÁMBRICO - Micrófono doble de mano, Chasis de metal / Transmisor de metal - Rango de frecuencia: 500-568MHz - Estabilidad de frecuencia: +/-0.005nn% - Distorsión sistemática: <0.5% - Sensibilidad: 12dBu (S/N80dB) - Rango dinámico: >100dB - Respuesta de frecuencia: 40Hz-18KHz - Modo oscilante: Síntesis de frecuencia de fase bloqueada PLL - Rango de trabajo: 200 metros (área abierta) - Temperatura de trabajo: -	**1**
16	**MONITOR**	Monitor LED de mínimo 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080), panel IPS o equivalente, frecuencia mínima 60 Hz, entradas HDMI y VGA o DisplayPort, ángulo de visión amplio (178°), bajo consumo energético, base ajustable o fija, compatible con equipos corporativos y garantía mínima 1 año.	**1**

17	**PANTALLA INTERACTIVA**	Pantalla interactiva de 75 pulgadas, resolución UHD 3840 × 2160, panel LCD con retroiluminación DLED, brillo mínimo de 400 nits, relación de aspecto 16:9, ángulo de visión 178°, vida útil de retroiluminación mínima 50.000 horas, superficie de vidrio templado con dureza 9H y tratamiento antirreflejo; tecnología táctil infrarroja con hasta 50 puntos de contacto simultáneo, rechazo de palma y alta precisión de escritura; sistema operativo integrado Android 14 certificado EDLA, procesador Octa-Core, memoria mínima 16 GB RAM (de fabrica) y 128 GB de almacenamiento; conectividad amplia que incluye múltiples entradas HDMI, USB, DisplayPort, LAN, USB-C con suministro de energía, ranura OPS, sistema de audio integrado de alta potencia con micrófonos incorporados y compatibilidad con aplicaciones educativas y de presentación inalámbrica; montaje VESA 800 × 400, alimentación 100-240V y certificaciones energéticas y de sostenibilidad vigentes.	**1**
18	**LICENCIAS**	Licencia Ofimatica (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher, 1TB OneDrive, Exchange (50GB), Teams, SharePoint 1TB, 1 año de dominio gratuito y mucho más, para 1 usuario con 5 dispositivos del mismo usuario	**1**
19	**LICENCIAS**	Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac	**1**
20	**TABLETS**	Tablet con procesador Octa-Core de 2.5 GHz, pantalla TFT de 11 pulgadas con resolución 1920 x 1200 (WUXGA) y 16 millones de colores, cámara principal de 8 MP con autoenfoque y cámara frontal de 5 MP; cuenta con 6 GB de memoria RAM y 128 GB de almacenamiento interno, expandible mediante MicroSD hasta 2 TB. Incluye conectividad Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac de doble banda, Bluetooth v5.3, GPS, GLONASS, BEIDOU, GALILEO y QZSS, puerto USB 2.0 y entrada de audio de 3.5 mm. Opera con sistema Android y dispone de sensores como acelerómetro, giroscopio, sensor geomagnético, sensor Hall y sensor de luz. Sus dimensiones son 168.7 x 257.1 x 6.9 mm, con un peso de 477 gramos y batería de 7.040 mAh con hasta 15 horas de reproducción de video. Soporta reproducción de video UHD 4K (3840 x 2160) a 30 fps y múltiples formatos de audio y video. Adicionalmente, cuenta con compatibilidad con SmartThings y soporte de actualizaciones de seguridad hasta el 30 de noviembre de 2032.	**1**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2026. El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental del Quindío Ancizar López López.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($665.912.000) INCLUIDO IMPUESTOS.**

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó la solicitud de cotizaciones a proveedores del mercado con experiencia en el suministro de los bienes y/o servicios requeridos. En desarrollo de este estudio de mercado, se recibieron y analizaron las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

- **TECNISOFTWARE**
- **TECHNOLOGY SYSTEM**
- **C&C SONIDO**
- **SUPER AUDIO**

Se relaciona a continuación el contenido de las cotizaciones donde se evidencia los valores cotizados por las cuatro (04) empresas antes mencionadas para establecer el valor promedio de mercado:

ÍTEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT	COTIZACIÓN 1 TECNISOFTWARE VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 TECHNOLOGY SYSTEM VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 3 C&C SONIDO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 4 SUPER AUDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	IMPRESORA LASER LÁSER O LED	Impresora BN 55 ppm Carta - 800 MHZ - Duplex - Red - USB - 600 Hojas - Memoria 512MB o superior Pantalla táctil color (CGD) de 4,3" (10,92 cm); rotación (ánguloajustable) - Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta) Hasta Hasta 350.000 páginas- Volumen de páginas mensuales recomendado 5.000 a 25.000 páginas.	1	$5.712.000	$5.690.000			**$5.701.000**
2	IMPRESORA LASER LÁSER O LED	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7", procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.	1	$2.856.000	$2.910.000			**$2.883.000**

3	PC- ESCRITORIO AIO-	Equipo todo en uno (AIO), procesador Intel Core i7 de 13ª generación o superior o equivalente AMD, mínimo 8 núcleos, unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe de 500 GB, memoria 16 GB DDR4 o DDR5 ampliable, gráficos integrados o dedicados según arquitectura del fabricante, pantalla mínima 23.8" Full HD (1920x1080) antirreflejo, cámara web integrada, micrófono y parlantes, conectividad Ethernet Gigabit, Wi-Fi 6, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, HDMI de salida, teclado y mouse USB en español, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024 perpetuo, TPM 2.0 habilitado, fuente certificada, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo	1	$7.021.000	$6.880.000			**$6.950.500**
4	PC- ESCRITORIO AIO-	Equipo AIO de alto desempeño, procesador Intel Core i9 de 13ª generación o superior, almacenamiento SSD NVMe PCIe de 1 TB, memoria 32 GB DDR4 o DDR5, pantalla 24" Full HD o superior, tarjeta gráfica de alto rendimiento o dedicada minimo 4gb, conectividad completa (USB 3.x, HDMI, Ethernet, Wi-Fi 6, Bluetooth), seguridad TPM 2.0, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024 perpetuo, periféricos incluidos, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo	1	$9.401.000	$9.510.000			**$9.455.500**
5	DESKTOP ESCRITORIO	Equipo tipo desktop corporativo, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 1 TB, memoria 16 GB DDR4/DDR5, chasis tipo torre o SFF, fuente certificada 80 Plus, tarjeta de red Gigabit, mínimo 6 puertos USB, monitor 24" FHD, teclado y mouse USB, Windows 11 Pro licenciado original, ofimatica Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	1	$6.902.000	$6.980.000			**$6.941.000**
6	DESKTOP ESCRITORIO	Equipo de Mesa Procesador Core i5 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 500 GB, memoria 8 GB DDR4 ampliable, monitor 24" FHD, conectividad Ethernet Gigabit, periféricos incluidos, Windows 11 Pro licenciado original, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	1	$5.712.000	$5.890.000			**$5.801.000**
7	PORTÁTIL	Portátil corporativo, pantalla 15.6" FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	1	$6.426.000	$6.560.000			**$6.493.000**
8	VIDEO BEAM	proyector alta resolucion de uso empresarial y educativo que ofrece resolución nativa WXGA (1280×800) en formato 16:10, brillo de hasta 4.000 lúmenes ANSI y alto contraste de 22.000:1, lo que permite imágenes claras incluso en ambientes iluminados; incorpora tecnología SuperColor para mejor reproducción de color, lámpara con duración de hasta 15.000 horas en modo ahorro (SuperEco), zoom óptico 1.1x y corrección trapezoidal vertical ±40°, con tamaño de proyección entre 30" y 300". Además, cuenta con múltiples conexiones (HDMI, VGA, video compuesto y audio), altavoz integrado y bajo consumo energético, siendo ideal para salas de reuniones, aulas y presentaciones corporativas	1	$2.856.000	$2.910.000			**$2.883.000**
9	ESCÁNER A4	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11	1	$2.975.000	$3.610.000			**$3.292.500**

		b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas						
10	DISCOS DUROS INTERNO	Unidad SSD NVMe PCIe 512 GB, velocidad de lectura mínima 3.000 MB/s, escritura mínima 2.000 MB/s, factor de forma M.2, alta durabilidad (TBW ≥ 300), compatibilidad con equipos corporativos.	1	$559.300	$810.000			**$684.650**
11	DISCO DURO EXTERNO	Disco duro externo 2 TB, interfaz USB 3.0 o superior, velocidad mínima 5 Gbps, carcasa resistente, compatible Windows y macOS, garantía mínima 1 año.	1	$702.100	$950.000			**$826.050**
12	CONTROLADOR DJ XDJ-RR	Controladora Sistema Dj todo en 1. Dos canales, 2 Decks (1-2). Efecto Filtro en cada canal, EQ de 3 Bandas, Jog Wheel, Control de Velocidad (Faders de Pitch), Control MIDI, Formatos de archivos de música compatibles (AAC, MP3, WAV, AIFF), Sofware incluido rekordbox, 1 puerto USB PC/MAC, • 2 Puertos USB para dispositivos de almacenamiento (con Sistemas de archivos FAT, FAT32, HFS) • Grabación USB, Peso: 10 kg, Dimensiones 38 × 73 × 8 cm, canales-de-entrada 1 AUX (RCA), 1 MIC (XLR y Plug, TRS de ¼ de pulgada), canales-de-salida 1 BOOTH (Plug TRS 1/4 pulgada), 2 MASTER (XLR, RCA), 2 Monitores de audífonos (Plug estéreo de ¼ de pulgada, mini Plug de 3.5 mm)	1	$7.005.530	$7.295.000 *	$5.860.750	$4.640.000	**$6.175.693**
13	CABINA RECARGABLE S1PRO+	Cabina de sonido Opciones de sonido Audiencias de hasta 50 personas, Estéreo, Modo Fiesta (al conectar dos parlantes) Cable de audio incluido Sí Dimensiones del sistema completo 13.10" alto x 9.40" ancho x 11.00" profundidad (14.40 lb) Dimensiones del parlante 0" profundidad Material del producto Aluminio, Polipropileno Duración de la batería 11 horas Tiempo de carga de la batería: 5 horas Interfaz de carga Cable de alimentación (corriente) Conectividad inalámbrica Bluetooth Versión de Bluetooth 5.0 Alcance de Bluetooth Hasta 30 pies (aproximadamente 9 metros)	1	$4.197.130	$4.150.000	$3.867.500	$2.230.000 *	**$4.071.543**
14	CONSOLA MEZCLADORA MIX-4 4CH / USB / BLUETOOTH	CONSOLA MEZCLADORA MIX-4 4CH / USB / BLUETOOTH Canal de línea 4CH, Channel EQ 3BAND, Buses Grupo 1 ESTEREO MIC 4, EFECTO 16DSP / 99DSP, AUX ENVIAR 1, Potencia de salida 30W, Dimensión (L * W * H) 314 X 345 X 125 (mm)	1	$970.921	$1.190.000 *	$548.590	$300.000 *	**$759.756**
15	MICRÓFONO DOBLE INALÁMBRICO	MICRÓFONO DOBLE INALÁMBRICO - Micrófono doble de mano, Chasis de metal / Transmisor de metal - Rango de frecuencia: 500-568MHz - Estabilidad de frecuencia: +/-0.005nn% - Distorsión sistemática: <0.5% - Sensibilidad: 12dBu (S/N80dB) - Rango dinámico: >100dB - Respuesta de frecuencia: 40Hz-18KHz - Modo oscilante: Síntesis de frecuencia de fase bloqueada PLL - Rango de trabajo: 200 metros (área abierta) - Temperatura de trabajo: -	1	$1.126.930	$1.310.000 *	$559.300	$355.000	**$706.443**
16	MONITOR	Monitor LED de mínimo 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080), panel IPS o equivalente, frecuencia mínima 60 Hz, entradas HDMI y VGA o DisplayPort, ángulo de visión amplio (178°), bajo consumo energético, base ajustable o fija, compatible con equipos corporativos y garantía mínima 1 año.	1	$535.500	$740.000			**$637.750**

17	PANTALLA INTERACTIVA	Pantalla interactiva de 75 pulgadas, resolución UHD 3840 × 2160, panel LCD con retroiluminación DLED, brillo mínimo de 400 nits, relación de aspecto 16:9, ángulo de visión 178°, vida útil de retroiluminación mínima 50.000 horas, superficie de vidrio templado con dureza 9H y tratamiento antirreflejo; tecnología táctil infrarroja con hasta 50 puntos de contacto simultáneo, rechazo de palma y alta precisión de escritura; sistema operativo integrado Android 14 certificado EDLA, procesador Octa-Core, memoria mínima 16 GB RAM (de fabrica) y 128 GB de almacenamiento; conectividad amplia que incluye múltiples entradas HDMI, USB, DisplayPort, LAN, USB-C con suministro de energía, ranura OPS, sistema de audio integrado de alta potencia con micrófonos incorporados y compatibilidad con aplicaciones educativas y de presentación inalámbrica; montaje VESA 800 × 400, alimentación 100-240V y certificaciones energéticas y de sostenibilidad vigentes.	1	$10.115.000	$11.010.000			**$10.562.500**
18	LICENCIAS	Licencia Ofimatica (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher, 1TB OneDrive, Exchange (50GB), Teams, SharePoint 1TB, 1 año de dominio gratuito y mucho más, para 1 usuario con 5 dispositivos del mismo usuario	1	$800.000	$920.000			**$860.000**
19	LICENCIAS	Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac	1	$1.428.000	$1.420.000			**$1.424.000**
20	TABLETS	Tablet con procesador Octa-Core de 2.5 GHz, pantalla TFT de 11 pulgadas con resolución 1920 x 1200 (WUXGA) y 16 millones de colores, cámara principal de 8 MP con autoenfoque y cámara frontal de 5 MP; cuenta con 6 GB de memoria RAM y 128 GB de almacenamiento interno, expandible mediante MicroSD hasta 2 TB. Incluye conectividad Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac de doble banda, Bluetooth v5.3, GPS, GLONASS, BEIDOU, GALILEO y QZSS, puerto USB 2.0 y entrada de audio de 3.5 mm. Opera con sistema Android y dispone de sensores como acelerómetro, giroscopio, sensor geomagnético, sensor Hall y sensor de luz. Sus dimensiones son 168.7 x 257.1 x 6.9 mm, con un peso de 477 gramos y batería de 7.040 mAh con hasta 15 horas de reproducción de video. Soporta reproducción de video UHD 4K (3840 x 2160) a 30 fps y múltiples formatos de audio y video. Adicionalmente, cuenta con compatibilidad con SmartThings y soporte de actualizaciones de seguridad hasta el 30 de noviembre de 2032.	1	$1.800.000	$1.900.000			**$1.850.000**
VALOR TOTAL UNITARIO								**$79.732.385**

Nota 1: Los proveedores correspondientes a las cotizaciones No. 3 y 4, únicamente presentaron oferta para los ítems 12, 13, 14 y 15, relacionados con elementos de sonido, en atención a que estos corresponden a su nicho de mercado.

Nota 2: Los valores identificados con asterisco (*) correspondientes al ítem 12 de la cotización 2, al ítem 13 de la cotización 4, a los ítems 14 de las cotizaciones 2 y 4, y al ítem 15 de la cotización 2, fueron excluidos del cálculo del promedio. Lo anterior, debido a que, una vez aplicado el análisis estadístico de desviación estándar a las cotizaciones recibidas, se determinaron los límites superior e inferior de aceptación respecto del promedio calculado. En consecuencia, dichos valores fueron considerados atípicos al encontrarse por fuera de los rangos establecidos, razón por la cual su inclusión afectaría la representatividad del estudio de mercado.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los impuestos de ley y tributos aplicables.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado supere el valor del tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta. Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Nota 5: Los elementos expuestos dentro de los ítems 3, 4, 5, 6 y 7 deben incluir dentro del precio ofertado las licencias Office 2024 perpetuo.

Nota 6: Cuando el precio ofertado en su totalidad supere el valor del tope señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente** y en lo reglamentado en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8**, así como con base en los precios históricos de contratación para el mismo servicio y el promedio de los precios de mercado calculado, el valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($665.912.000)**, incluido IVA, impuestos y demás costos asociados.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el **VALOR TOTAL UNITARIO** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.732.385)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

2.8. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la entidad, conforme a las cantidades solicitadas y a los valores unitarios ofertados y aceptados en el contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar: (i) la factura correspondiente, debidamente expedida de conformidad con la normatividad vigente; (ii) el comprobante de ingreso de los bienes al almacén departamental, cuando a ello haya lugar; (iii) el acta o certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato o el funcionario designado para la vigilancia y control; y (iv) la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando aplique.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.
No obstante, la forma de **pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.**

NOTA: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Notas aclaratorias:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	IDENTIF. PRESUPUESTAL	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SECRETARÍA
4935	**02/06/2026**	0318 - 2.1.2.02.01.004 - 20	**CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($103.768.000)**	**SALUD**
		1803-2.3.2.02.01.004.00.00.00.1905026.24122-98	**SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($78.644.000)**	**SALUD**
		0304 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599034.24131 - 88	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**	**ADMINISTRATIVA**
		0314 - 2.1.2.02g.01.004 - 20	**OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**	**EDUCACIÓN**
		0314 - 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - 20	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**	**EDUCACIÓN**
		0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4501029.24090 - 92	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**	**INTERIOR**
		0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4503016.24089 – 20	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**	**INTERIOR**
		0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4101038.24077 - 20	**DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000)**	**INTERIOR**

		0316 - 2.3.2.01.01.003.05.03.00. 4102028.24045 – 20	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**	**FAMILIA**
		0316 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00. 4599019.24114- 20	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**	**FAMILIA**
		0316- 2.3.2.01.01.003.03.02.00. 4599001.24114-20	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**	**FAMILIA**
		0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00. 3301127.24050-34	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**	**CULTURA**
		0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00. 3301073.24051-20	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($2.500.000)**	**CULTURA**

2.10. GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES: Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

Nro.	DESCRIPCIÓN	%GRAVAMEN
1	Estampilla Pro-Hospital	2%
2	Estampilla Pro-Desarrollo	2%
3	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3%
4	Estampilla Pro-Cultura (Aplicará en todos los contratos excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV)	1%
	Tasa Pro-Deporte Y Recreación	2.5%
6	Estampilla Pro-Universidad Del Quindío	2%
	TOTAL	12.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.11. VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control del presente proceso contractual, será ejercida por el **Director Administrativo de Sistemas IIT del Departamento del Quindío, Grado 04 Código 09** o quien haga sus veces de este o a quien se designe por escrito por parte del ordenador del gasto; quien será el encargado de hacer el seguimiento y la verificación del cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, el

cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, dichas designaciones de supervisión se otorgaran mediante oficio.

2.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.12.1.1. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

2.12.1.2. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia

2.12.1.3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.12.1.4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

2.12.1.5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.12.1.6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.12.1.7. Garantizar respecto al personal que vinculó con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.

2.12.1.8. Mantener indemne el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio. De igual manera contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen con ocasión de la prestación del servicio y durante el termino de ejecución del contrato para mantenerlo indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

2.12.1.9. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin

2.12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.12.2.1. Entregar los equipos tecnológicos, periféricos, consumibles, licencias de software, soluciones de ofimática y demás elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en las cantidades requeridas y dentro de los plazos establecidos.

2.12.2.2. Entregar los equipos tecnológicos adquiridos por la entidad previa solicitud escrita del supervisor del contrato en un termino no mayor a 15 días calendario.

2.12.2.3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no reacondicionados, y cumplan con las normas técnicas y estándares vigentes aplicables.

2.12.2.4. Realizar las entregas de manera parcial o total, de acuerdo con los requerimientos que efectúe la entidad a través del supervisor del contrato.

2.12.2.5. Otorgar las garantías mínimas exigidas para cada tipo de bien, especialmente en equipos tecnológicos y licenciamiento de software, asegurando su correcto funcionamiento.

2.12.2.6. Garantizar que las licencias de software suministradas sean legales, vigentes, debidamente activadas y cumplan con las condiciones de uso establecidas por el fabricante.

2.12.2.7. Realizar la entrega de los bienes en el lugar que indique la entidad, incluyendo transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias, sin generar costos adicionales.

2.12.2.8. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos y con los cronogramas definidos por la entidad.

2.12.2.9. Entregar manuales, fichas técnicas, licencias, certificados de garantía y demás documentación correspondiente a los bienes suministrados en español.

2.12.2.10. Presentar oportunamente la factura junto con los documentos requeridos para el pago, conforme a lo establecido en el contrato.

2.12.2.11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

2.12.2.12. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

2.12.2.13. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al objeto del contrato.

2.12.2.14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones de vigilancia y control.

2.12.2.15. Reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos, fallas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

2.12.2.16. El contratista deberá garantizar que todos los equipos tecnológicos suministrados (incluyendo, entre otros, computadores portátiles, computadores de escritorio, pantallas interactivas, videoproyectores, escáneres e impresoras) cuenten con la garantía mínima otorgada por el fabricante. Adicionalmente, deberá otorgar una garantía extendida que amplíe dicha cobertura por un término no inferior a un (1) año adicional al periodo de garantía del fabricante.

2.12.2.17. Durante el término total de la garantía, el contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento de los bienes, obligándose a realizar, sin costo adicional para la entidad, la reparación, reposición o mantenimiento correctivo de los equipos que presenten fallas, defectos de fabricación o funcionamiento, dentro de los tiempos de respuesta que establezca la entidad.

2.12.2.18. Mantener vigentes y actualizadas durante la ejecución del contrato los amparos y garantías solicitados por la entidad.

2.12.2.19. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

2.12.2.20. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez sean entregados los documentos y paz y salvos requeridos para adelantar dicho trámite.

2.12.2.21. Presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se accedió o se obtuvo el incentivo de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, contemplado en el Decreto 287 de 2026 (cuando aplique)

2.12.2.22. En el evento en que el CONTRATISTA requiera acudir a la subcontratación de bienes, insumos, componentes específicos, servicios de distribución local o logística de entrega dentro de su cadena de provisión para el cumplimiento del objeto contractual, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios y condiciones definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar ante la supervisión del contrato los soportes que acrediten el cumplimiento de esta disposición o, en su defecto, la respectiva justificación técnica y de mercado que demuestre la imposibilidad de aplicar dicha prioridad en el canal de distribución requerido.

2.12.3. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE:

2.12.3.1. Realizar cumplidamente los pagos según las formas y los términos estipulados en el contrato, con el fin de cubrir el valor del mismo.

2.12.3.2. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2.12.3.3. Verificar por medio del supervisor del contrato que la contratista durante la ejecución contractual mantenga las condiciones de inclusión laborales referentes al Decreto 287 de 2026 con base en las cuales se accedió al criterio diferencial o se otorgó el puntaje adicional. (Cuando aplique)
2.12.3.4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales si es el caso.
2.12.3.5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
2.12.3.6. Liquidar el contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a la necesidad identificada por la entidad consistente en la **adquisición de equipos tecnológicos, periféricos, consumibles, licenciamiento de software, soluciones de ofimática y demás elementos de infraestructura tecnológica**, los cuales se enmarcan dentro de la categoría de **bienes de características técnicas uniformes y de común utilización**, y conforme al objeto del futuro contrato, se determina que el proceso de selección debe adelantarse bajo las modalidades previstas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, la normativa citada establece que este tipo de bienes deben ser adquiridos mediante **selección abreviada**, a través de **subasta inversa** o mediante el uso de **instrumentos de agregación de demanda**, tales como los Acuerdos Marco de Precios

En virtud de lo anterior, la entidad verificó la existencia del **Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos No. CCE-280-AMP-2021 (ETP III)**, evidenciando que el mismo **no se encuentra vigente**, conforme al comunicado oficial de no prórroga expedido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho instrumento de agregación de demanda para satisfacer la necesidad identificada.

Por lo cual la entidad en cumplimiento de las disposiciones legales hace uso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, señalada en el literal a) del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, en la cual manifiesta que:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*"

En la presente selección abreviada, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial se determinó utilizando el método de estimación de análisis de precios del mercado, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó

la solicitud de cotizaciones a proveedores del mercado con experiencia en el suministro de los bienes y/o servicios requeridos.

Todo lo anterior, de acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad del servicio objeto del presente contrato y el valor de contratos ejecutados por esta entidad en actividades similares, se estima entonces como presupuesto oficial la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($665.912.000)**, incluido IVA, impuestos y demás costos asociados

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas con base en el Registro Único de Proponentes y en los documentos complementarios que permitan acreditar las condiciones y/o requisitos habilitantes de carácter jurídico.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces cuyo objeto social o actividad económica del proponente deberá estar directamente relacionado con la compraventa y/o suministro y/o distribución de equipos de cómputo y/o elementos tecnológicos o actividades afines al objeto del contrato y que cumplan con las condiciones exigidas dentro de los documentos precontractuales. En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplidos por todos los miembros que integran dicha figura asociativa, así:

5.1.1. Carta de presentación.
5.1.2. Cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
5.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

5.1.4. Registro mercantil.
5.1.5. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal
5.1.6. Certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales, disciplinarios, boletín de deudores morosos del estado y registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
5.1.7. Registro único tributario (rut)
5.1.8. Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
5.1.9. Definición de la situación militar (En caso de que aplique).
5.1.10. Compromiso Anticorrupción.
5.1.11. Informe de situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.
5.1.12. Certificado para multas, sanciones y efectividad de garantías.

NOTA 1: Para efectos de acreditación de las calidades, termino de experiencia, vigencia de los documentos de soporte por medio de los cuales se acredite las diferentes condiciones estará contenido dentro del acápite denominado *"experiencia general de personas naturales, personas jurídicas o estructuras plurales".*

NOTA 2: Es necesario indicar que la forma de acreditar tales requisitos estará contenida dentro de los pliegos de condiciones o el documento que haga sus veces.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

6.2.1. FICHA TÉCNICA:

Los requisitos mínimos para la participación dentro del proceso de selección que se adelantará están sujetos al cumplimiento que refiere la ficha técnica de los elementos que se requieren adquirir, la cual debe ser presentada por los proponentes junto con su propuesta la ficha técnica que para el efecto publique el Departamento, en el portal del SECOP II y será requisito habilitante.

6.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia general mínima de **DOS (02) AÑOS**.

Para el caso de **personas jurídicas**, el objeto social y/o actividad comercial deberá de estar relacionada con elementos tecnológicos**,** esta se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señala el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o el RUP.

Para el caso de **personas naturales**, se verificará que su actividad comercial se encuentre relacionada con **elementos tecnológicos,** esta se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señala el registro mercantil o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información.

En el caso de los **consorcios o uniones temporales**, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.

Nota: Esta experiencia general, será solicitada para cada uno de los lotes mencionados en las especificaciones técnicas.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar con máximo **TRES (03) CONTRATOS**, cuyo objeto y/o alcance del objeto, y/o actividades tengan relación con la **COMPRAVENTA Y/O, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS** cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del

presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año, es decir, 380.32 SMMLV, cada contrato aportado debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP - en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, debiendo acreditar, entre la totalidad de los contratos aportados, al menos dos (2) de los códigos UNSPSC referenciados en el numeral 2.3. de este estudio previo.

6.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES: (Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual, el Departamento del Quindío se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las MiPymes domiciliadas en Colombia:

Los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar en máximo cuatro (04) contratos, cuyo objeto y/o alcance del objeto, y/o actividades tenga relación con la **COMPRAVENTA Y/O, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS** cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año, es decir, 380.32 SMMLV, cada contrato aportado debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP - en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, debiendo acreditar, entre la totalidad de los contratos aportados, al menos dos (2) de los códigos UNSPSC referenciados en el numeral 2.3. de este estudio previo.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”, así:

> *(…)*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil”.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***Parágrafo 1.** En todo caso las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
> *(…)*

NOTA: se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicara en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional).

Al tenor de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto

1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar en máximo cuatro (04) contratos, cuyo objeto y/o alcance del objeto, y/o actividades tenga relación con la **COMPRAVENTA Y/O, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS** cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año, es decir, 380.32 SMMLV, cada contrato aportado debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP - en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, debiendo acreditar, entre la totalidad de los contratos aportados, al menos dos (2) de los códigos UNSPSC referenciados en el numeral 2.3. de este estudio previo.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto).

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del

proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal***. (Negrilla y subraya fuera de texto).

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

6.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad).

En concordancia con el articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 "*Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad*" y virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 de lay 1618 de 2013, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar la participación los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026, deberá acreditar en máximo cuatro (04) contratos, cuyo objeto y/o alcance del objeto, y/o actividades tenga relación con la **COMPRAVENTA Y/O, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS** cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año, es decir, 380.32 SMMLV, cada contrato aportado debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP - en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, debiendo acreditar, entre la totalidad de los contratos aportados, al menos dos (2) de los códigos UNSPSC referenciados en el numeral 2.3. de este estudio previo.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el parágrafo 1 y 2 artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, el presente criterio contractual para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres contemplado en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapdad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"*1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*"

6.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS, CARACTERÍSTICAS Y REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA.

Dado que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acto administrativo de liquidación y/o Acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato, en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- Certificación de experiencia en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

Nota 1: En caso de que en los documentos descritos falte alguna actividad y/o alcance, el proponente podrá complementar con el respectivo contrato (con anexos en caso de requerirse para verificar alcance)

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto y/o alcance del objeto del contrato.
- Actividades y/o prestaciones y/o obligaciones ejecutadas.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Adicionalmente, deberán observarse en su totalidad las siguientes reglas:

- Solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia acreditarán su experiencia mediante los documentos previstos en los DOCUMENTOS VÁLIDOS Y CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, en todo caso, deberán tener en cuenta las reglas previstas en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

- Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

- En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del cincuenta por ciento (50%) de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia

para el cesionario de acuerdo con las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán de contar con mínimo el **TREINTA (30%) POR CIENTO** de participación dentro de la figura asociativa. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al **CIEN POR CIENTO (100%).**

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la **calidad de MiPymes** y tiene una participación igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el consorcio o la unión temporal.

- Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es **emprendimiento y empresa de mujeres** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el consorcio o la unión temporal.

- Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es **emprendimiento y empresa de personas con discapacidad** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, y que tiene una participación igual o superior al diez por **ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal**; adicional deberán anexarse los documentos requeridos por la norma para la acreditación del criterio diferencial.

- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la entidad pública contratante o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Con el fin que la entidad pueda verificar que los documentos válidos para acreditar experiencia específica, respecto de la información contenida en el RUP, debe existir concordancia entre el valor de los SMMLV inscritos en el RUP y el valor del contrato expresado en SMMLV indicado en las certificaciones y documentos acreditados para efectos de la experiencia. No obstante, si existe diferencia entre los salarios certificados respecto a los salarios registrados en el RUP, la entidad tendrá en cuenta la información señalada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

- Para el caso de estructuras plurales, la experiencia se verificará de acuerdo con los porcentajes de participación de cada integrante que establezca el Registro Único de Proponentes.

- En el evento donde el RUP no indique expresamente la información de participación del integrante del oferente plural objeto de verificación, el porcentaje de participación se validará con base en los documentos anexos presentados para efectos de acreditar su experiencia.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o

unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato de Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato de Experiencia". Para participar en el proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato de Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

- Los contratos acreditados como experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del proceso.

- Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales de los documentos previos.

- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

  De acuerdo con lo anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bienes o servicios. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional la naturaleza y al valor del contrato. La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las Cámaras de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y del Decreto 579 del 2021.

La Entidad verificará la capacidad financiera del Proponente en el RUP y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 579 del 2021.

Los índices financieros y capacidad organizacional se demostrarán a través del RUP, la cual deberá estar en firme.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para establecer los indicadores financieros del presente proceso, la Entidad tomó los indicadores de los procesos relacionados en el Estudio de la Demanda, procesos ejecutados por el Departamento del Quindío y otras Entidades Estatales, y realizó un promedio entre estos.

A continuación, se muestran los indicadores financieros solicitados en procesos de contratación similares al analizado:

No PROCESO	ENTIDAD	VALOR	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SASI-001-2026	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	$ 328.700.000	1,30	0,61	2,00	0,04	0,02
SASI-002-2025	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	$ 325.838.660	3,40	0,48	5,00	0,14	0,15
SI-097-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$ 532.000.000	3,66	0,33	15,60*	0,13	0,08
SASI-02 DE 2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	$ 1.117.046.094	1,84	0,70	0,01	0,01	0,00
PROMEDIO			**2,55**	**0,53**	**2,34**	**0,08**	**0,06**

Links de información:

1. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10018257&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7829512&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7221479&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9236765&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nota: La razón de cobertura del proceso de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas se excluyó del cálculo del promedio por corresponder a un valor atípico.

7.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = *Activo Corriente*
PC = *Pasivo Corriente*
IL = *Índice de liquidez*

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL ≥ 2,55 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si IL < 2,55 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Dónde:

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL ≥ 2,55 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si IL < 2,55 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

7.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total
Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*

A T = *Activo Total*

Condición: Si N E ≤ 0,53 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si N E > 0,53 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si N E ≤ 0,53 la oferta se calificará HABILITADO.
Si N E > 0,53 la oferta se calificará NO HABILITADO.

7.1.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

8. RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≥ 2,34 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 2,34 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *oferente plural - unión temporal y/o, consorcio.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)
Condición: Si RCI ≥ 2,34 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 2,34 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Se reitera, los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales serán calculadas tomando el porcentaje de participación de sus integrantes del Consorcio o Unión Temporal

8.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8.1.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio
Condición: Si RP ≥ 0,08 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 0,08 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición: Si RP ≥ 0,08 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si RP < 0,08 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

8.1.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Dónde:
RP= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA ≥ 0,06 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0,06 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *oferente plural (unión temporal y/o consorcio):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición:

Si RA < 0,06 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0,06 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

8.1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

9. CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y el procedimiento que se emplea para el presente proceso de selección, esto es, Selección abreviada por medio del procedimiento de Subasta Inversa y en concordancia con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se emplea para la escogencia del contratista será el **menor precio** ofertado con respecto al presupuesto oficial, o el obtenido de los lances dentro de la subasta; por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base a los artículos citados anteriormente.

9.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de concentración de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación,

Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

11.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015): La garantía en la etapa precontractual implica una caución provisional que avala la propuesta y es una garantía precontractual –y parcialmente contractual– destinada a asegurar la suscripción del acuerdo, entre otras obligaciones. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

11.2. GARANTIA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Departamento del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Cubre al Departamento del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, se solicita en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibido de los elementos.

GARANTIA LEGAL O PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

NOTA 2. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada conforme al cronograma establecido en el SECOP II. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

NOTA 3. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 4. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 5. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA 6. Al Departamento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista

12. VERIFICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino unido e irlanda de Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	-	NO	SI

13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicara el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de concentración de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

14. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

16. COMITÉ TECNICO EVALUADOR DEL PROCESO:

Atendiendo lo señalado en el artículo 21 del Decreto 1060 de 2016 del Manual de Contratación de la Entidad, se pone a consideración de la Secretaría Jurídica y de Contratación como apoyo al comité para la evaluación técnica de las propuestas que se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, estará conformado por las siguientes personas:

Atendiendo lo señalado en el Artículo 25 del Decreto 0653 de 2019 del Manual de Contratación de la Entidad, se pone a consideración de la Secretaría Jurídica y de Contratación como apoyo al comité para la evaluación técnica de las propuestas que se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, estará conformado por las siguientes personas:

Componente Técnico:
Nombre: Orlando Mosquera Forero
Cargo: Director Administrativo de Sistemas IIT
Correo: dirsistemas@gobernacionquindio.gov.co

Componente Técnico:
Nombre: Julián David Posada Torres
Cargo: Ingeniero contratista de la Secretaría TIC
Correo: dirsistemas@gobernacionquindio.gov.co

Componente Técnico:
Nombre: Iván David Nieto Andrade
Cargo: Ingeniero contratista de la Secretaría TIC
Correo: dirsistemas@gobernacionquindio.gov.co

Componente Jurídico:
Nombre: David Andrés Ochoa Quintero
Cargo: Abogado contratista de la Secretaría TIC
Correo: juridicatic@gobernacionquindio.gov.co

Componente Jurídico:
Nombre: Sandra Milena Gallego García
Cargo: Abogada contratista de la Secretaría TIC
Correo: juridicatic@gobernacionquindio.gov.co

Cordialmente,

JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Quindío

Proyectó Componente Técnico: Julián David Posada Torres - Ingeniero Contratista S.TIC
Reviso Componente Técnico: Orlando Mosquera Forero - Director Administrativo de Sistemas de I.I.T
Proyectó componente jurídico: Sandra Milena Gallego García - Abogada Contratista S.TIC
Proyecto Componente financiero: Juan David Arcila Cardona – Contador Contratista S.TIC
Proyecto y reviso componente jurídico – David Andrés Ochoa Quintero – Abogado Contratista TIC
Revisó componente jurídico: Raul Valencia Bonilla. Abogado Constratista SYJDC
Revisó: Andrés Felipe Duarte Rojas – Jefe de la Oficina de Estudios Previos SJYDC